

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Valledupar

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, promovido por **ODALINDA ORTA LOPEZ** por intermedio del **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** en contra de **AVIUD MORENO ROBLES**, informándole que se cumplió el término previsto para el emplazamiento. Ordene,

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.

Secretario

CHIRIGUANA - CESAR- VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No. 421

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.

APDO: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDO: AVIUD MORENO ROBLES.

RAD: 20-178-40-89-001-2022-00179-00.

CONSIDERACIONES

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** al **DR. MIKE CUELLO MEJIA**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P.

Así mismo adviértasele al curador lo previsto en el artículo 48 del numeral 7 del Código General del Proceso, en cuanto a que su gestión es gratuita y que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar. No obstante, lo anterior, fíjesele como gastos de curaduría la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE**, que deberán ser sufragados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Yudi M. Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 29 **de agosto de 2023** Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No.128**

El secretario:

Jhonny Beltrán Luquetta
JHONNY BELTRÁN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANA - CESAR